



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión JEC: **02/03/2023**

Núm. Acuerdo: 32/2023

Núm. Expediente: 299/162

Objeto:

Consulta sobre si en el caso de **conurrencia de varios procesos** electorales en la misma fecha, puede incluirse en el mismo depósito de **envío postal de propaganda electoral** la documentación completa correspondiente a los procesos electorales coincidentes.

Acuerdo:

Como se pone de relieve en el informe de la Dirección General de Política Interior, del que se dará traslado a la formación interesada, no hay objeción para que una formación política pueda incluir en el sobre dirigido a cada elector la documentación que considere oportuna, de uno o varios procesos electorales, si bien para tener derecho a la tarifa especial prevista en el artículo 59 de la LOREG, deberán respetarse los requisitos de peso y envío por elector previstos en la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1977. A ello cabe añadir que, conforme dispone el artículo 193.3 de la LOREG, para tener derecho a la subvención prevista en dicho precepto es preciso que el envío sea directo y personal.